

DECRETO N° 1054

EFFECTUANDO CONTRATACION

Victoria, Entre Ríos, 19 ENE. 2024

VISTO:

Que es intención de la Dirección de Producción y Medio Ambiente organizar y reforzar vínculo con los pequeños y medianos emprendedores de la ciudad de Victoria; y

CONSIDERANDO:

Que la vigencia de la Ordenanza N° 3.048/13 creó en el ámbito de la Municipalidad de Victoria un programa de Inclusión Social a través de la puesta en marcha de micro emprendimientos productivos, como así también la construcción, ampliación o refacción de su vivienda única, denominado "Amaneceres";

Que el objetivo del programa radica en incorporar al circuito económico a todas aquellas personas capaces de generar un micro emprendimiento o mejoramiento habitacional a través de ayuda crediticia brindada por el Estado Municipal;

Que dicha tarea está a cargo de la Dirección de Producción y Medio Ambiente sumado a los compromisos de generar capacitaciones a prestadores de servicios, productores y comercializadores (de productos alimenticios) sobre las normativas en vigencia y su cumplimiento.

Que será tarea indagar y gestionar programas vigentes del ámbito Nacional, Provincial y Municipal vinculados a la inserción laboral.

Que uno de los objetivos es generar un programa de empleo Municipal vinculando la demanda con la oferta e incentivos sectoriales, para prácticas laborales de los jóvenes de la localidad.

Que atento a ello, la repartición necesita ser dotada de personal para llevar adelante las tareas propias de la misma, para lo cual debe contratarse a una persona idónea y la proposición fue el de la Sra. Analía Mutuverria;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, y su modificatoria Ley 10.028, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

DECRETA:

Artículo 1º: Contratar con efecto retroactivo al 1º de Enero del año en curso y por el término de seis meses, a la Sra. Analía Mutuverria, D.N.I. 28.111.476, domiciliada en calle Catamarca y Sarmiento de esta ciudad, quien se desempeñará en la Jurisdicción de la Dirección de Producción y Medio Ambiente y tendrá a su cargo las funciones mencionadas en los considerandos del presente.

Artículo 2º: Establecer que la locadora percibirá una remuneración mensual, por todo concepto, equivalente a Dos (2) categoría del haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal.

Artículo 3º: Disponer que la prestadora para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4º: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación conforme lo dispuesto en el presente, reservando a favor de las partes la facultad de rescisión -sin causa- comunicándola con una antelación no inferior a diez días.




LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria

Artículo 5º: La presente normativa será refrendada por el titular de la Secretaría de Gobierno.



Artículo 6º: Pasar a la Asesoría Letrada, Contaduría y a la Dirección de Producción y Medio Ambiente.

Artículo 7º: Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.


LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria




XAVIERA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria